

Leandro Vega

Su contribución a la Armada del siglo XVIII

A. López Abasolo*

A COMIENZOS del siglo XVIII se vislumbra un cambio profundo en la Sanidad de la Armada Española.

Quedan lejos las primeras navegaciones del Descubrimiento, en las cuales, los facultativos, lejos de contar con buenas medicinas y material sanitario, se encontraban sin los auxilios necesarios para atender las numerosas bajas que se producían en el transcurso de los viajes, careciendo igualmente de normas definidas relacionadas con el número de tripulantes por navío, duración de las travesías, etc, lo que hacía todavía más difícil sus actuaciones.

En el año 1717, se crea la plaza de Cirujano Mayor de la Armada que recae en D. Juan Lacomba, coincidiendo con el nombramiento de D. José Patiño, como Intendente General, y fundador de la Armada del siglo XVIII.

Durante el apogeo de éste último, se dan a conocer las Ordenanzas del 25 de mayo de 1728, referidas a la necesidad de abastecer de herramientas y medicinas a los buques, de embarcar a un Cirujano por navío, así como que, dichos facultativos sean destinados en razón no sólo del número de cañones, posibilidad de combate, tiempo de navegación, etc., sino sobre todo en función de la envergadura o tonelaje del navío.

Lacomba, indistintamente, va a concretar y poner en práctica la referencia a estos artículos firmados por Patiño, interviniendo directamente en la formación de las "fresquerías de primera intención" para las curas a bordo de los bajeles, conforme el reglamento

previamente establecido, naciendo de ésta forma la primera expresión de la autoridad sanitaria (1).

Años más tarde, en octubre de 1759 llegaba a España Carlos III con el firme propósito de reorganizar la Marina y potenciar la Sanidad Naval. Debido, por un lado, a la pretendida empresa contra Inglaterra que duraría de 1762 a 1763, y por otro, su manifiesto deseo de fortalecer la práctica de la cirugía en sus reinos. Este impulso beneficioso para la Sanidad, se vio favorecido con la aparición de D. Leandro Vega que, nombrado Protomédico de la Armada el 24 de mayo de 1758 y más tarde Médico de Cámara del Rey, fue el autor

de la "Farmacopea o Real Catálogo de Medicamentos" que, sin duda, tuvo especial repercusión en los medios sanitarios españoles.

El texto (2), aprobado el día 24 de julio de 1759, y posteriormente editado en Cádiz, en el año 1760, está compuesto de dos partes: La primera refiere los medicamentos internos, dividida en diez secciones; y la segunda los medicamentos externos, dividida en cinco secciones (Tabla I).

Casi todas las voces que formaban parte de la Farmacopea de Vega se reflejaron más tarde en los nuevos Estados de Medicinas creados por él, junto con D. Francisco Nueve Iglesias, a

Tratado 1.º (Medicamentos internos)

1.ª Sección.....	Los digestivos
2.ª Sección.....	Eméticos
3.ª Sección.....	Purgantes comunes más usados
4.ª Sección.....	De los cocimientos alterantes y purgantes
5.ª Sección.....	De los caldos alterantes y nutrientes
6.ª Sección.....	De los electuarios o confecciones
7.ª Sección.....	De las emulsiones
8.ª Sección.....	De las pildoras
9.ª Sección.....	De los polvos
10.ª Sección.....	De las bebidas

Tratado 2.º (Medicamentos externos)

1.ª Sección.....	De las unturas
2.ª Sección.....	De las ayudas
3.ª Sección.....	De los gargarismos
4.ª Sección.....	De los fomentos
5.ª Sección.....	De las cataplasmas

* *Teniente Sanidad (E.E.)
JUCEN - Jefatura Sanidad. C.G.A.*

la sazón Cirujano Mayor de la Armada, en el mismo año de 1759.

Estos Estados debidamente aprobados los denominaron: Estado Mayor de Navío, Estado Menor de Navío, Estado Mayor de Fragata y Estado Menor de Fragata, que se establecieron para Cádiz, Cartagena y Ferrol, mediante Real Orden del 14 de diciembre de 1761.

Estos Estados de Medicinas comprendían (3): (Tabla II).

La cantidad de cada uno de estos medicamentos se aumentaba o disminuía dependiendo de los días de mar, así como de la dotación y considerando si se trataba de abastecer a un navío o fragata. Nueve años después de la puesta en vigor de los primeros Estados, se modifican al observarse alteraciones en el consumo de ciertos medicamentos que son sustituidos por otros que no figuran en los Estados de la Real Orden de 1761.

El Intendente General de Marina, D. Juan Gerbaut, a la vista de estas alteraciones pide informes al Ministro Inspector del Real Hospital de Cádiz, D. Juan de Samacoiz, al Protomédico Vega, al Cirujano Mayor de la Armada, D. Francisco Canivell y al Ayudante del Cirujano Mayor, D. José Nájera. Todos coinciden en afirmar que dichos cambios son motivados por la necesidad de socorrer y atajar determinadas enfermedades con medicamentos más efica-

Medicamentos y utensilios	Núm.
Aguas	6
Jarábes	11
Mieles	5
Electuarios	10
Extractos	3
Trociscos	4
Píldoras	7
Flores	2
Azúcares	2
Sales	9
Bálsamos	8
Polvos simples preparados	16
Tinturas	4
Espíritus	9
Polvos compuestos preparados	20
Escaróticos y mercuriales	12
Aceites	15
Emplastes	10
Simple sin preparación	19
Ungüentos	11
Utensilios	26

Tabla II

(63)
relaxata, aut rupta; tunc enim plus officit, quam proficit."

NOTA: Decoctum melanagogum seorsim hic non prescribitur; loco enim illius uti possumus cum fructu decocto nostro scorbutico purganti; quod omnibus morbis melancolicis, & hypocondriacis utilissimum est.

RECTIO QUINTA
DE JUSCULIS ALTERANTIBUS,
ET NUTRIENTIBUS.
JUSCULUM DEOBSTRUENS.

R. Radicis cicborij
Graminis
Asparagi
Altheae ana ꝑj.
Foli um agrimonij
Capillorum veneris
Asplenij ana m. s.
Carnis pulli gallinacei ꝑvj.
Aqua communis lb iij.

Co.

(63)
haya vasos, ó relaxados, ó rotos; pues entonces mas daña, que aprovecha.

NOTA: No recetamos aqui separadamente cocimiento melanagogo; porque en su lugar podemos usar con fruto de nuestro cocimiento escorbútico purgante, que es muy útil para todos los afectos hypocondriacos, y melancolicos.

SECCION QUINTA
DE LOS CALDOS ALFRANTES,
Y NUTRIENTES.
CALDO DESOBSTRUYENTE.

R. De raíz de cicoria
Grana
Esparrago
Maluavisco ana ꝑj.
Hojas de agrimonia
Culantrillo
Doradilla ana m. s.
Carne de pollo ꝑvj.
Aqua comun. lb iij.

5 a

Cuc.

Página perteneciente a la "Farmacopea o Real Catálogo de Medicamentos" del Protomédico Vega.

ces que los existentes en los cuatro Estados aprobados con anterioridad. El Protomédico Vega en su informe a D. Juan Gerbaut (4), le aclara las circunstancias mediante las cuales se han producido las mencionadas variaciones, haciéndole ver en el mismo que, la reforma, lejos de perjudicar a la Real Hacienda le crea beneficio en notable cantidad de reales, al cabo de un año, como se lo hace constar en los precios de tarifa entera (Tabla III)

Exceptuando el Estado Menor de Fragata que excede con relación al antiguo en trescientos sesenta y un reales de vellón y treinta y tres maravedíes, en cada uno de los tres restantes

Estados, quedan de beneficio a la Real Hacienda, las siguientes cantidades (Tabla IV).

Rebajando a estas cantidades los trescientos sesenta y un reales y treinta maravedíes que excede el Estado Menor de Fragata, queda en favor del Rey la cantidad de 36.476 reales y 19 maravedíes. Junto a dicho informe le remite también la relación completa de voces que conforman el nuevo formulario (5).

Pero es importante destacar que, la figura del Protomédico de la Armada, surge, coincidiendo con la llegada a España del Rey Carlos y con un período de riqueza cultural que estaba desarrollándose en Europa a lo largo de la

Estado antiguo Mayor de Navío	39.736 reales y 8 marav.
Estado reformado Mayor de Navío	17.505 reales y 28 marav.
Estado antiguo Menor de Navío	23.852 reales y 28 marav.
Estado reformado Menor de Navío	13.783 reales
Estado antiguo Mayor de Fragata	13.770 reales
Estado reformado Mayor de Fragata ...	9.231 reales
Estado antiguo Menor de Fragata	6.640 reales y 5 marav.
Estado reformado Menor de Fragata ...	7.002 reales y 6 marav.

Tabla III

En el Estado Mayor de Navío	22.230 reales y 14 marav.
En el Estado Menor de Navío	10.669 reales y 20 marav.
En el Estado Mayor de Fragata	3.938 reales y 14 marav.

Tabla IV

segunda mitad de la centuria. El entusiasmo en estos años era evidente: el microscopio, el termómetro, el barómetro, son algunos de los conocimientos recién adquiridos. En Química sobresalía Robert Boyle; en Medicina Thomas Sydnhan, que empleaba en Inglaterra la sangría en las enfermedades agudas, aconsejaba el régimen alimenticio y manejaba un reducido número de fórmulas; la población europea iba en aumento y lo mismo ocurría con la economía.

En España, la Inquisición como Poder dentro del Estado comenzaba a decaer y se empezaba a perder el miedo por las

ideas. Al mismo tiempo se mostraba gran interés por los escritos europeos, y de modo especial por los franceses que proporcionaban nuevos razonamientos con el afán de llegar a un mayor entendimiento de las diferentes ramas del saber.

Leandro Vega, inmerso en este contexto, como otros españoles de su época, contribuye con sus conocimientos hacia una Sanidad más organizada, pudiendo considerarse, por tanto, como un expo-

nente vitalizador, no sólo de la Sanidad Naval, sino de la Sanidad española del siglo XVIII.

Tanto la "Farmacopea o Real Catálogo de medicamentos" como los formularios de 1761, más tarde reformados, contribuyen al inicio de lo que hoy denominamos "Cargos de Medicinas" para las dotaciones de los buques de guerra españoles.

Su obra cumplió plenamente el propósito para el que fue concebida.

BIBLIOGRAFIA

- 1.—CLAVIJO y CLAVIJO. S.: "Historia del Cuerpo de Sanidad de la Armada".
- 2.—"Farmacopea o Real Catálogo de medicamentos del Protomédico D. Leandro Vega". Biblioteca Nacional.
- 3.—VALVERDE, J.L. SANCHEZ LOPEZ DE VINUESA, F. y GOMEZ VILLALBA BALLESTROS, R.: "La Dotación de medicamentos en los buques españoles durante los

- siglos XVII y XVIII". Universidad de Granada (1979).
- 4.—"Correspondencia entre D. Juan Gerbaut y Leandro Vega". Archivo General de Simancas. Secretaría de Marina, legajo 230.
- 5.—"Formularios para navíos y fragatas de 1770". Archivo General de Simancas, legajo 230.

Se manda así le ordena, tornando los nuevos Estados; que oy eran en 1760, y con sus de medicina, que en la mayor parte son de mi Pharmacopea, y algunos bien pocos, que no son de ella, son gastables en los Hospitales de los tres Departamentos, y deben por esto, si están útiles, recibirse en ellos a su regreso.

Estos nuevos Estados eran tan leñosos de ser perjudiciales a la Real Hacienda, que antes por el contrario le son de beneficio en notable cantidad de reales al cabo del año, como consta de los siguientes apuntes por tanta entera, que hice formalizar al Boticario Inspector Don Juan Texer, y lo tengo el honor de presentar a V. para su inteligencia, y para quitar toda duda en esta materia, que es de tanta importancia, y para mi pudicia ser de tanto cargo, lo avisé mixado con la circunspección, que es digna de mi empleo.

Valor de los Estados a saber.

	R. ^s Yellon	Mrs
Estado antiguo maior de Navío imperia	390736	8
Estado reformado maior de Navío	470505	28
Estado antiguo menor de Navío	230852	28
Estado reformado menor de Navío	430483	
Estado antiguo maior de Fragata	430470	
Estado reformado maior de Fragata	30234	4
Estado antiguo menor de Fragata	60620	5
Estado reformado menor de Fragata	70002	6

ESTADO MAYOR DE FRAGATA

Est. Mayor Est. Mayor Est. Mayor
Fragata Navío Navío

Aguas.	Onz.			
Rosada.....	72	72	144	72
De Cal.....	72	72	144	72
De Canela.....	18	12	36	24
Arterial.....	36	24	72	48
Fuerte.....	4	2	8	6
Xaraves, y Mieles.				
De Limones.....	96	96	192	192
De Cortezas de Cidra.....	96	96	192	192
De Adormideras.....	48	36	96	72
De Erisimo de Lebellio.....	48	36	96	72
De Zarza purgante.....	48	36	96	72
Del Cande.....	48	36	96	72
Rodofacharo.....	96	96	192	192
Miel Colada.....	36	24	72	48
Miel de Mercuriales.....	36	24	72	48
Oximiel simple.....	48	36	96	72
Oximiel Schilitico.....	36	24	72	48
Electuar.^{os} y Extractos.				
Kermesino.....	12	8	24	18
Conferante.....	12	8	24	18